

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0142/2020
La Paz, 21 de mayo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado establece que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por un Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales, Juzgados Electorales, Jurados de las Mesas de Sufragio y Notarios Electorales. La jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la ley. Asimismo, el TSE es el máximo nivel del Órgano Electoral y tiene jurisdicción nacional.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece que la Máxima Autoridad de toda entidad es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos asignados, a cuyo efecto deberá considerar el cumplimiento de las normas legales.

Que el artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria, determina que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley del Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Por otra parte, el artículo 5 de la mencionada norma legal, establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

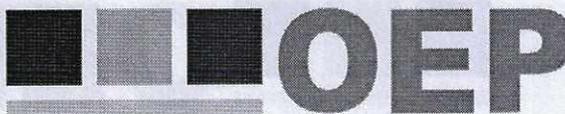
Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, en el numeral 6. del artículo 30, el TSE con sujeción a las normas formulará el proyecto de presupuesto consolidado del Órgano Electoral Plurinacional y remitirá a las autoridades competentes para su trámite constitucional.

Que el numeral 1 del artículo 43 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional establece que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a la normativa vigente y bajo las directrices del TSE, tiene la atribución de administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

Que la Ley N° 1267 de 20 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2020, que incluye el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional por Bs245.809.198,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos).

Que la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, del Presupuesto General del Estado Gestión 2015, vigente en virtud a lo establecido en el literal n) de la Disposición Final Quinta de la Ley N° 1267, señala en su artículo 15, parágrafo III (Consultorías Financiadas con Recursos Externos y Contraparte Nacional) *"III. Se autoriza al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, registrar traspasos presupuestarios intrainstitucionales e interinstitucionales, independientemente de la fuente de financiamiento, excepto recursos del Tesoro General de la Nación -TGN, en los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, para incrementar las sub partidas 46110 "Consultorías por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado", 46210 "Consultorías por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público",*

Resolución TSE-RSP-ADM N° 142/2020 Pág. 1 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

y 46310 "Consultorías por Producto", de proyectos de inversión, las cuales no ameritarán la emisión de Decreto Supremo".

Que el Decreto Supremo N° 4126 del 3 de enero de 2020, que reglamenta la Ley N° 1267, en el artículo 4 (Consultorías Financiadas con Recursos Externos y Contraparte Nacional), establece en su parágrafo IV que independientemente de la fuente de financiamiento, las reasignaciones presupuestarias entre las partidas 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", que no modifiquen el límite presupuestario aprobado, serán registradas por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en la literal b) del parágrafo III, artículo 16 establece que las Modificaciones Presupuestarias Facultadas para la Aprobación mediante norma de cada entidad son, entre otras: "A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que la literal c) parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, establece como parte de los requisitos para la presentación de modificaciones presupuestarias la norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias, informe técnico enmarcado en las Directrices de Formulación Presupuestaria, informe legal.

CONSIDERANDO:

Que a través de nota MPD/VIPFE/DGGIP/UGIS-NE 1570/2019 de 2 de julio de 2019 el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) informó al Tribunal Supremo Electoral (TSE) la inscripción de presupuesto adicional con recursos específicos, adjuntando el documento que certifica la incorporación en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) de la inscripción del presupuesto adicional con recursos específicos por la suma total de Bs1.168.277,00 (Un Millón Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos) con destino a los proyectos "Const. Nueva Infraestructura para el TED y SERECI Cochabamba", "Const. Edificio del TED y SERECI Beni" y "Ampl. del Edificio del Tribunal Electoral Departamental – Servicio de Registro Cívico Santa Cruz".

Que por nota TSE-PRES-DNEF-SP-N° 150/2020 de 29 de enero de 2020 el TSE solicitó al VIPFE el registro de las modificaciones presupuestarias correspondientes a la reprogramación de los saldos de recursos comprometidos y/o ejecutados en la gestión 2019, por Bs192.897,50 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete 50/100 Bolivianos) con la finalidad de ejecutar los Estudios de Diseño Técnico de preinversión para los Tribunales Electorales Departamentales de Cochabamba y Beni.

Que mediante nota MPD/VIPFE/DGGIP/UGIS-NE 0151/2020 ingresada al TSE el 27 de febrero de 2020, el VIPFE dio respuesta a la solicitud realizada por el TSE indicando que para dar curso a la misma corresponde que la documentación sea complementada con el comprobante en estado comprometido de la gestión 2019 por el monto solicitado o en caso de no contar con dicho respaldo, el trámite debe ser remitido en el marco del

Resolución TSE-RSP-ADM N° 142/2020 Pág. 2 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

artículo 19 del Decreto Supremo 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Informe DNEF-SP N° 166/2020 de la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE establece que el VIPFE efectuó la catalogación en el Sistema de Información Sobre Inversiones vía Web (SISIN Web) de los proyectos de inversión en fase de preinversión "Const. Nueva Infraestructura para el TED y SERECI Cochabamba", "Const. Edificio del TED y SERECI Beni" y "Ampl. del Edificio del Tribunal Electoral Departamental – Servicio de Registro Cívico Santa Cruz", habiendo las Direcciones Administrativas respectivas efectuado el registro de la manera siguiente:

N° DA	Dirección Administrativa	Presupuesto Inicial 2019	Programado 2019	Ejecución 2019	Saldo no Ejecutado 2019	Presupuesto Inicial 2019	Modificación Presupuestaria Requerida
5	TED Cochabamba	426.000,00	85.200,00	0,00	85.200,00	340.800,00	85.200,00
9	TED Santa Cruz	542.277,00	108.455,00	0,00	108.455,00	433.822,00	0,00
10	TED Beni	200.000,00	200.000,00	92.302,50	107.697,50	0,00	107.697,50
1	TSE - Provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000,00	-192.897,50
TOTALES		1.168.277,00	393.655,00	92.302,50	301.352,50	4.274.622,00	0,00

Que el señalado Informe indica que el presupuesto programado para la gestión 2019 no fue ejecutado por motivos de fuerza mayor (los conflictos suscitados en el mes de noviembre de 2019 de público conocimiento, la falta de Máximas Autoridades Ejecutivas que asuman responsabilidad sobre los proyectos) correspondiendo efectuar una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional disminuyendo de la partida de gasto 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" a fin de incrementar la Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" en el presupuesto de la Gestión 2020 a favor de los TED Cochabamba y Beni, considerando que el TED Santa Cruz no puede continuar con el estudio de la ampliación, todo de acuerdo al siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

De: Dirección Administrativa (DA) 01 UE 01 Tribunal Supremo Electoral

A: Dirección Administrativa (DA) 5 UE 5 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

A: Dirección Administrativa (DA) 10 UE 10 TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE BENI

Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos"

GESTIÓN 2020

(Expresado en Bolivianos)

DE:

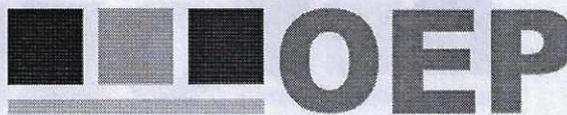
Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin.Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
90000												192.897,50
670	01	01	15	0000	001	443	20	230	99100	0000	Provisiones para Gastos de Capital	192.897,50
Total												192.897,50

A:

Ent	DA	UE	Prg	Pry	Act	Fin.Fun.	Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
20000												192.898
Servicios No Personales												
670	5	5	15	067000002000000	0	443	20	230	46110	0000	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	85.200,00
670	10	10	15	067000003000000	0	443	20	230	46110	0000	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	107.697,50
Total												192.897,50

Que este Informe señala también que el importe de la partida de gasto 99100 "Provisiones para Gastos de Capital" contempla la previsión para dar continuidad a los

Resolución TSE-RSP-ADM N° 142/2020 Pág. 3 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

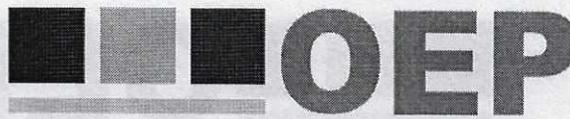
señalados proyectos de inversión y para poder ejecutarlos es necesario un traspaso presupuestario entre partidas presupuestarias de gasto y Direcciones Administrativas, y que habiendo verificado los saldos presupuestarios en los reportes de Gestión Pública – SIGEP y Sistema Integral de Planificación – SIP a fecha 13 de marzo de 2020 se considera viable poner a consideración de la Sala Plena del TSE la modificación presupuestaria intrainstitucional mediante traspaso de la Dirección Administrativa (DA) 01 "Tribunal Supremo Electoral" a favor del TED Cochabamba DA 05 y TED Beni DA 10, destinados a incrementar la partida 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" para dar continuidad a los proyectos de inversión señalados en su fase de preinversión con el objeto de garantizar la ejecución de sus actividades.

Que en el referido Informe Técnico la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE recomendó su remisión a consideración de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en el marco del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 y normativa detallada, para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, de acuerdo a los siguientes puntos:

- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, traspaso del Tribunal Supremo Electoral - Dirección Administrativa 01 a favor del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba - Dirección Administrativa 05 **por el importe de Bs85.200,00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos", a fin de incrementar la Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" en el presupuesto de la Gestión 2020, para la conclusión del estudio de diseño técnico de preinversión para el proyecto de inversión "**CONST. NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL TED Y SERECI COCHABAMBA**".
- Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, traspaso del Tribunal Supremo Electoral - Dirección Administrativa 01 a favor del Tribunal Electoral Departamental del Beni - Dirección Administrativa 10 **por el importe de Bs107.697,50 (Ciento Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete Mil 50/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos", a fin de incrementar la Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" en el presupuesto de la Gestión 2020, para el estudio de diseño técnico de preinversión para el proyecto de inversión "**CONST. DEL EDIFICIO DEL TED Y SERECI BENI**".

Que el Informe Jurídico D.N.J. N° 092/2020 de 21 de mayo de 2020 estableció que el traspaso intrainstitucional puesto a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE mediante Informe DNEF-SP N° 166/2020 de 9 de marzo de 2020, no contraviene las disposiciones legales en vigencia, recomendando a la MAE del TSE autorizar mediante resolución el traspaso intrainstitucional de conformidad a la literal c) parágrafo I del artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, puesto a su consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera, debiendo para el efecto realizar los trámites pertinentes sobre el registro, validación y aprobación de la modificación presupuestaria, en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y en el Sistema de Información Sobre Inversiones vía Web (SISIN Web).

Resolución TSE-RSP-ADM N° 142/2020 Pág. 4 de 6



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Que en virtud a los antecedentes expuestos se estableció que la solicitud de modificación presupuestaria consistente en los trasposos presupuestarios intrainstitucionales no contraviene los alcances ni las competencias de aprobación de modificaciones presupuestarias contenidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. En consecuencia, corresponde su aprobación, conforme a lo sugerido en el Informe DNEF-SP N° 166/2020 de 09 de marzo de 2020

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

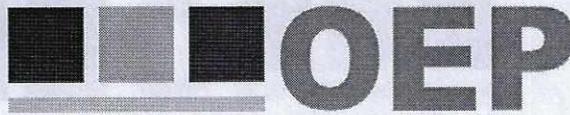
RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, traspaso del Tribunal Supremo Electoral - Dirección Administrativa 01 a favor del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba - Dirección Administrativa 05 por el importe de **Bs85.200,00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos", a fin de incrementar la Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" en el presupuesto de la Gestión 2020, para la conclusión del estudio de diseño técnico de preinversión para el proyecto de inversión "**CONST. NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL TED Y SERECI COCHABAMBA**", según estructura programática detallada en Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución en concordancia a lo determinado en el Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, de 27 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Autorizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, traspaso del Tribunal Supremo Electoral - Dirección Administrativa 01 a favor del Tribunal Electoral Departamental del Beni - Dirección Administrativa 10 **por el importe de Bs107.697,50 (Ciento Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete 50/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos", a fin de incrementar la Partida de Gasto 46110 "Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado" en el presupuesto de la Gestión 2020, para el estudio de diseño técnico de preinversión para el proyecto de inversión "**CONST. DEL EDIFICIO DEL TED Y SERECI BENI**", según estructura programática detallada en Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución en concordancia a lo determinado en el Decreto Supremo N° 3607, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, de 27 de junio de 2018.

TERCERO.- Instruir a los Tribunales Electorales Departamentales de Cochabamba y Beni, como Unidades Solicitantes, que realicen las gestiones que correspondan para incluir las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales en su Plan Operativo Anual 2020, en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico (DNDE).

CUARTO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para la validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y el Sistema de Información Sobre Inversiones vía Web (SISIN Web).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

Abg. José Marcos Uría Garoía
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL